

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**12930** *Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuye el número 012 al servicio de información de la Administración Autonómica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 012 al servicio de información de las Administraciones Autonómicas (BOE núm. 296 de 10 de diciembre de 2012), estableció las condiciones básicas de provisión del servicio de información telefónica de la Administración Autonómica a través del número 012 y lo atribuyó en las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Asimismo, el punto 2 del apartado primero de la citada resolución establece que dicha atribución podrá modificarse ampliándola a otras Comunidades y Ciudades Autónomas, previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la Administración Autonómica correspondiente.

La Agencia Digital de Andalucía, organismo adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha remitido a esta Secretaría de Estado una solicitud para la atribución del número 012 al servicio de información telefónica de la Administración Autonómica de dicha Comunidad Autónoma.

El artículo 27 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, en su punto 7, otorga a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, hoy Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, la competencia para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de los planes nacionales de numeración, direccionamiento y denominación.

Analizada la concurrencia de la solicitud, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, resuelvo:

Primero. *Modificación de atribución de recursos públicos de numeración.*

Se modifica la atribución realizada en la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 21 de noviembre de 2012, por la que se atribuye el número 012 al servicio de información de las Administraciones Autonómicas, ampliándola a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Será de aplicación la Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 012 al servicio de información de las Administraciones Autonómicas, en lo que se refiere a descripción del servicio, precios de las llamadas, condiciones de utilización del número atribuido, tratamiento por los operadores de las llamadas telefónicas al número atribuido y control de condiciones de utilización.

Segundo. *Entrada en vigor.*

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2021.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Roberto Sánchez Sánchez.